



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006
8 de Agosto de 2016

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Concejo del Municipio de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial, lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, artículos 112 y 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; párrafo único del artículo 12 de la Ley 4 de 1992 y el Decreto 225 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los Concejos Municipales establecer dentro de los límites máximos señalados por el Gobierno Nacional en el Decreto 225 de 2016 el salario del Alcalde para el año 2016, el cual debe estar constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación.

Que en armonía con artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el párrafo único del artículo 12 de la ley 4 de 1992, los Concejos Municipales deben fijar los salarios de los Alcaldes, con base en los límites establecidos mediante Decreto por el Gobierno Nacional.

Que mediante el Acuerdo Municipal N°. 015 de agosto 6 de 2015, se fijó el salario del Alcalde para la misma anualidad, **en un total de \$ 10.871.979**; este constituido por la Asignación básica de \$7.066.786, y por los Gastos de Representación de \$3.805.193, **para el año 2015**.

Que el Decreto 225 de 2016 en su artículo 3° señala “A partir del 1° de enero del año 2016 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:

| Categoría | Límite Máximo Salarial Mensual |
|------------------|---------------------------------------|
| Especial | \$ 13.828.119 |
| Primera | \$ 11.716.732 |
| Segunda | \$ 8.469.112 |

-1-



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006
8 de Agosto de 2016

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que mediante Decreto Municipal N° 000616 del 13 de octubre de 2015 se clasificó al **Municipio de Valledupar en Categoría Primera (1) para la vigencia 2016.**

Que de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política Colombiana los salarios son móviles y proporcionales a la cantidad y calidad de trabajo correspondiente a cada cargo.

Que el Decreto 225 de 2016 en su artículo 5° señala “El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y **Alcaldes corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.** Para estos últimos se tendrá en cuenta, igualmente, lo señalado en la Ley 136 de 1994 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.”

Que el Decreto Nacional N° 231 de 2016 fijó la escala de viáticos para comisiones en el interior del país, con base de liquidación conformada por la asignación básica mensual y los gastos de representación de \$ 11.633.443, asignando viáticos diarios en pesos **hasta \$668.609**; por lo que debe determinarse el valor o monto específico de los viáticos con fundamento en la oscilación precitada.

Que conforme a la ley 136 de 1994 la cual señala en su artículo 112 “**PERMISO AL ALCALDE.** El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. **Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país** y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006
8 de Agosto de 2016

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ACUERDA

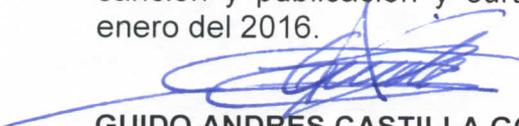
ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el salario mensual del Alcalde del Municipio de Valledupar, **para el año 2016**, en la suma de Once millones setecientos diez y seis mil setecientos treinta y dos pesos Moneda Legal (**\$11.716.732**) el cual estará constituido por la Asignación Básica Mensual y los Gastos de Representación, así:

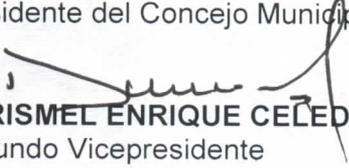
| | |
|---------------------------|------------------------|
| Asignación Básica: | \$ 7.615.875 ✓ |
| Gastos de Representación: | \$ 4.100.856 ✓ |
| Total mensual: | \$ 11.716.732 ✓ |

ARTÍCULO SEGUNDO: La bonificación de dirección para el Alcalde se seguirá reconociendo en los mismos términos y condiciones establecidas en el Decreto 4353 del 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008 y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

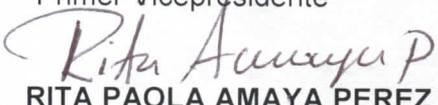
ARTÍCULO TERCERO: Los viáticos y gastos de transporte; para las comisiones dentro del país del señor Alcalde, se sujetan a los límites, requisitos y condiciones establecidas por el Gobierno Nacional a través del decreto o norma donde se fijen las escalas de viáticos para los empleados anualmente; el monto de los viáticos para el año 2016 del Alcalde del Municipio es de \$668.609 M/L.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero del 2016.


GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ
Presidente del Concejo Municipal


DORISMEL ENRIQUE CELEDÓN VEGA
Segundo Vicepresidente

ALEX PANA ZARATE
Primer Vicepresidente


RITA PAOLA AMAYA PEREZ
Secretaria General (E)

-3-



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006
8 de Agosto de 2016

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL SECRETARIO DE COMISIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,

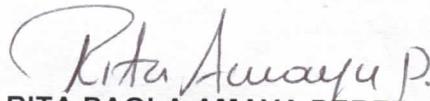
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 006 del 8 de Agosto de 2016, **“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 21 de Julio de 2016

Segundo Debate en Plenaria: 08 de Agosto de 2016


RITA PAOLA AMAYA PEREZ
Secretaria General (E)

Sandra P.

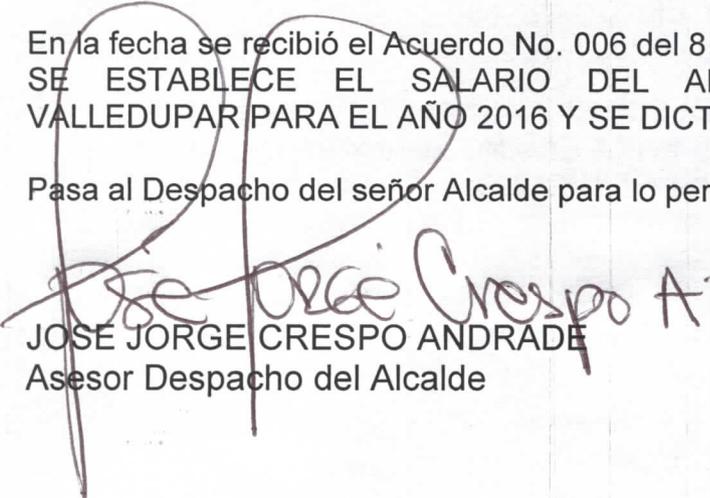
-4-

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde
Área de Asesores

Valledupar, 11 de agosto de 2016

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 006 del 8 de agosto de 2016 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

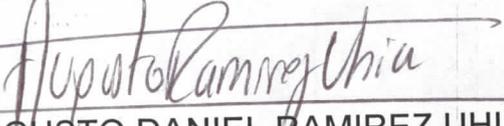
Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


JOSE JORGE CRESPO ANDRADE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 16 de agosto de 2016

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 006 del 8 de agosto de 2016 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"


AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA
Alcalde de Valledupar